JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11004003532018012040O

Surtido el traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado Resuelve:

Aprobar la liquidación del crédito elaborada por la parte actora, la cual fue elaborada conforme a lo ordenado en la sentencia que dispuso continuar con la ejecución tal como fue ordenado en el mandamiento de pago.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 004 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 19– Enero - 2022

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria